

Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Québec, Canadá, del 31 de mayo al 9 de junio de 2006, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución;

Artículo 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución serán financiados por el Convenio de Gestión de Servicios PER/01/801, celebrado entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), de conformidad con la Autorización de Beca Int. N° 022-05-2006, de acuerdo a los siguientes términos:

Viáticos	US\$	2,200.00
Pasajes Aéreos	US\$	1,300.00
Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$	30.25

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el profesional mencionado en el artículo primero de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones
09637

Autorizan viaje de inspector financiero para participar en el curso denominado "Economía del Transporte Aéreo" que se realizará en Argentina

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 434-2006-MTC/02

Lima, 30 de mayo de 2006

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del Sector que corresponda, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estado;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2006, publicado el 7 de mayo de 2006, modifica el segundo párrafo del artículo 1º de la Ley antes citada, señalando que "la autorización de viajes al exterior de los ministros, de los servidores y funcionarios de los ministerios, de los Organismos Públicos Descentralizados, de los Agregados Militares, Aéreos, Navales y Policiales, así como de las empresas sujetas al ámbito de FONAFE, que resulten indispensables para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados para el Ejercicio del año 2006, se efectuará por resolución suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro del Sector correspondiente; exceptuándose aquellos viajes que realizan los sectores Relaciones Exteriores, y Comercio Exterior y Turismo, así como la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la Oficina Central Nacional - INTERPOL de la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior y los destinados al desarrollo de funciones en el marco de las negociaciones orientadas a la suscripción de los tratado de libre comercio, a efectuar acciones de promoción y/o negociación económica comercial de Importancia para el Perú; los que se autorizarán mediante Resolución Ministerial del sector correspondiente, la que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, antes del inicio de la comisión de servicios;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según informe N° 0367-2006-MTC/12, presentado con fecha 30 de mayo de 2006, la Dirección General de

Aeronáutica Civil señala que entre los días 29 de mayo al 9 de junio de 2006, se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el curso denominado "Economía del Transporte Aéreo" organizado por la Asociación Latinoamericana de Derecho Aeronáutico Espacial - ALADA y la Sociedad Científica Argentina, el cual brindará la oportunidad de adquirir y poner en práctica una amplia gama de conocimientos teórico - prácticos relacionados a la gestión de las empresas aéreas, tales como la evaluación de la viabilidad de proyectos y el estudio de los planes de negocio, así como la estructura económica del mercado aeronáutico, incluyendo oferta, demanda y costos del mismo, lo que redundará en el incremento de las herramientas usadas para la evaluación de la capacidad económico financiera de los operadores aéreos, entre otros, habiéndose designado para asistir al citado curso al señor Alfonso Suárez Cano, inspector financiero de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el costo que demande el viaje será financiado dentro del marco del Acuerdo de Gestión de Servicios PER/01/801, suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI, organismo técnico de las Naciones Unidas, en observancia de la tercera disposición complementaria de la Ley N° 27261, de conformidad con los términos de la Autorización de Beca Int. N° 021-05-2006, suscrita por el Coordinador Nacional del Proyecto OACI;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27261, Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto de Urgencia N° 006-2006;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Alfonso Suárez Cano, inspector financiero de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 31 de mayo al 10 de junio de 2006, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución serán financiados por el Convenio de Gestión de Servicios PER/01/801, celebrado entre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), de conformidad con la Autorización de Beca Int. N° 021-05-2006, de acuerdo a los siguientes términos:

Viáticos	US\$	2,200.00
Pasaje Aéreo	US\$	800.00
Tarifa Unificada de Uso Aeropuerto	US\$	30.25

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el profesional mencionado en el Artículo primero de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones
09656

Modifican Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en Onda Media en diversas localidades del departamento de Lima

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 265-2006-MTC/03

Lima, 24 de mayo del 2006

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11º de la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, y el artículo 6º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que es competencia del Ministerio de Transportes y

Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 028-2005-MTC/03 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de enero del 2005, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en onda media (OM), para distintas localidades del departamento de Lima;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la precitada Resolución Viceministerial, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados pueden modificarse de oficio, a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de servicios;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informes N° 393-2006-MTC/17.01.ssr y N° 491-2006-MTC/17.01.ssr propone la modificación de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en onda media (OM) aprobados por Resolución Viceministerial N° 028-2005-MTC/03 de las localidades de Barranca-Paramonga-Pativilca-Supe, Huaura, Hualal, Lima y Pucusana-Chilca-Calango del departamento de Lima; así como la denominación de algunas localidades;

Que, asimismo, la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones señala en su informe, que en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión aprobada por Ley 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N° 296-2005-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en onda media (OM) de las localidades de Barranca-Paramonga-Pativilca-Supe, Huaura (por Huaura-Cajatambo-Oyón), Hualal, Lima (por Lima-Huarochirí-Canta) y Pucusana-Chilca-Calango (por Cañete-Yauyos) del departamento de Lima aprobados por Resolución Viceministerial N° 028-2005-MTC/03, conforme se indica a continuación, quedando subsistente en lo demás que contiene:

Localidad : BARRANCA-PARAMONGA-PATIVILCA-SUPE

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (KHz)
38	910
41	940
45	980
47	1000
50	1030
57	1100
59	1120
62	1150
92	1450
95	1480
98	1510
101	1540

Total de canales : 12

Localidad : CAÑETE-YAUYOS

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (KHz)
57	1100
73	1260
76	1290
88	1410

**Plan de Canalización
Canales**

90
98
101
103

**Plan de Asignación
Frecuencia (KHz)**

1430
1510
1540
1560

Total de canales : 8

Localidad : HUARAL

Plan de Asignación de Frecuencias

**Plan de Canalización
Canales**

27
90
103

**Plan de Asignación
Frecuencia (KHz)**

800
1430
1560

Total de canales : 3

Localidad : HUAURA-CAJATAMBO-OYÓN

Plan de Asignación de Frecuencias

**Plan de Canalización
Canales**

70
74
76
78
82
84
86
88
105

**Plan de Asignación
Frecuencia (KHz)**

1230
1270
1290
1310
1350
1370
1390
1410
1580

Total de canales : 9

Localidad : LIMA-HUAROCHIRÍ-CANTA

Plan de Asignación de Frecuencias

**Plan de Canalización
Canales**

1
3
5
7
9
11
13
15
17
20
23
25
29
32
35
37
40
43
46
48
51
53
55
58
60
63
65
67
69
72
75
77
79
81
83
85
87
89
91
94
97
100
102
104
106

**Plan de Asignación
Frecuencia (KHz)**

540
560
580
600
620
640
660
680
700
730
760
780
820
850
880
900
930
960
990
1010
1040
1060
1080
1110
1130
1160
1180
1200
1220
1250
1280
1300
1320
1340
1360
1380
1400
1420
1440
1470
1500
1530
1550
1570
1580

Total de canales : 45

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

09516